

*Hullas del Coto Cortés, S.A.*  
*Presidente*

*Montalbán, 3-3ª*  
*28014 Madrid*  
*Teléf. 531 95 00*

Madrid, 24 de Febrero de 2003

En contestación a su comunicación de fecha 27 de enero del corriente año (Registro Salida 2003005556), en la que se solicita información respecto de la Comisión de Control y Auditoría del Consejo de Administración de Hullas del Coto Cortés, S.A., paso a comunicarle lo siguiente:

El Consejo de Administración de HULLAS DEL COTO CORTES, S.A. en su reunión del día 21 de marzo de 2000, con el objeto de completar el acuerdo adoptado por el mismo en su sesión de 20 de abril de 1999, acordó:

1.- Aprobar el Reglamento del Consejo de Administración, que ha sido propuesto por el Secretario del Consejo, con aplicación a partir del día de la fecha.

2.- Mantener la vigencia de las ya existentes Comisión de Auditoría y Control y Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que vienen funcionando en el seno del Consejo, adaptándolas a las normas contenidas en el Reglamento objeto de aprobación, cuyas funciones, composición, y normas de funcionamiento se regulan en los artículos 9, 10 y 15 del Reglamento de Régimen Interno del Consejo, cuyo contenido respectivo es el siguiente.

"ARTICULO 9: Sin perjuicio de la delegación de facultades, el Consejo podrá constituir Comisiones o Comités, tanto propios del Consejo, como de la dirección de la empresa, designando y removiendo libremente las personas que los compongan, así como las facultades de las mismas.

De forma concreta, el Consejo, se articula en las siguientes Comisiones: Comisión de Auditoría y Control; Comisión de Nombramientos y Retribuciones; cada una de ellas con la composición y atribuciones que se señalan en los artículos siguientes.

Tales Comisiones están ya constituidas y en funcionamiento en el seno del Consejo.

ARTICULO 10 - COMISION DE AUDETORIA Y CONTROL.- Composición: estará formada por Consejeros externos .

Funciones: 1) Evaluar el sistema de verificación contable de la Sociedad.- 2) valorar la independencia de la Auditoría externa, así como proponer en su caso, el nombramiento de los auditores.- 3) Revisar el sistema de control interno.- 4) cualquier otra función que el Consejo le encomiende, relacionada con la naturaleza de la Comisión.

ARTICULO 15 - REUNIONES DE LAS COMISIONES.- La Comisión de Auditoría y Control se reunirá cuando menos, dos veces al año, y en todo caso, cuando su Presidente la convoque. Los Secretarios de las Comisiones levantarán las actas oportunas de las sesiones de las mismas, que remitirán al Secretario del Consejo."

Actualmente la Comisión de Auditoría y Control está compuesta por tres Consejeros externos de los que uno es dominical y dos independientes, ostentando el cargo de Presidente un consejero independiente.

Hullas del Coto Cortés, S. A.  
Presidente

Montalban, 3-78  
28014 Madrid  
Teléf. 531 95 00

En relación con dicha Comisión, es intención del Consejo de Administración de Hullas del Coto Cortés, S. A. completar sus competencias recogiendo, al respecto, las establecidas en la Ley de Reforma del Sistema Financiero, y proponer a la próxima Junta General de Accionistas la modificación de los Estatutos Sociales, dando acogida en ellos a dicha Comisión, en los términos que la antes citada Ley Financiera exige.